



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE **TACORONTE**

Expediente nº: PLN/2026/9

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de septiembre de 2026.

ACTA NÚMERO 10 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de septiembre de 2026, siendo las 12:07 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
D^a. M^a. Magdalena Ávila González
D^a. M^a. Raquel Torres Pérez
D. Iván Hernández Machín
D^a. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
D^a. M^a Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
D^a. Luz M^a. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
D^a. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
D^a. Sandra M^a. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes

EXCUSA ASISTENCIA:

D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

JORDI GARCÍA CABEDO (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 02/10/2026
HASH: 98af6c1ad66a3b677a2f95df00bb12



MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha: 02/10/2026
HASH: 2421446438808c1952702d55de817e



ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSDPCMT7Q7NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asistidos por el Secretario General de la Corporación D. Jordi García Cabedo, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026: (EXPEDIENTE PLN/2026/8).-

Seguidamente, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, se entiende aprobado el borrador del acta, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 6 de agosto de 2026, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/5>

2. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ROTULACIÓN HONORÍFICA DE UN ESPACIO PÚBLICO CON LA DENOMINACIÓN DE LA «PLACITA DE LA BUENA VECINDAD» Y LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA, EN RECONOCIMIENTO A D^a CARMEN EUGENIA AFONSO PERDOMO (GENI AFONSO), D. JULIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y D. DOMINGO MORALES VERA: (EXPEDIENTE 13243/2026).-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2026, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

***Primero.-** Con fecha 9 de octubre de 2025 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número 2025-E-RE-16321, escrito mediante el cual se solicitaba la rotulación a título honorífico del espacio público situado en las inmediaciones de la vivienda de D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), en la trasera de la Iglesia de Santa Catalina y próximo al Cementerio Municipal, proponiéndose para dicho enclave la denominación «Placita Geni Afonso», como reconocimiento a su trayectoria y vinculación con el municipio de Tacoronte.*

La iniciativa fue promovida por D^a. Carmen Gloria de Armas Pérez, D^a. Virginia González Dorta, D^a. Carmen Peraza Dorta, D. Raúl Mauro Álvarez Rodríguez,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM707NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D. José Arcadio Pérez Estévez, D. Ángel Dimitri Díaz Abreu y la Asociación Cultural Bienmesabe, quienes manifestaron actuar como promotores de la iniciativa ciudadana denominada «Amigos de Geni».

La Asociación Cultural Bienmesabe suscribió la solicitud mediante la firma de su Presidenta, D^a. Isabel Ascensión Castellano, figurando igualmente la firma de D. José Víctor Afonso Perdomo en su condición de Secretario de dicha Asociación.

Segundo.- Con fecha **28 de octubre de 2025** tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número **2025-E-RE-17321**, escrito suscrito por D. Enrique Acosta Dorta, D^a. Obdulia Díaz Pérez, D^a. Carmen Gloria de Armas Pérez, D^a. Virginia González Dorta, D^a. Carmen Peraza Dorta, D. Raúl Mauro Álvarez Rodríguez, D. José Arcadio Pérez Estévez, D. Ángel Dimitri Díaz Abreu y la Asociación Cultural Bienmesabe, quienes manifiestan actuar como portavoces de los distintos promotores.

En dicho escrito, los comparecientes manifiestan que con anterioridad se habían formulado distintas iniciativas encaminadas al reconocimiento de D. Julio González Sánchez, D. Domingo Morales Vera, todas ellas referidas al mismo entorno del barrio de Santa Catalina.

*Asimismo, manifiestan haber alcanzado un acuerdo entre los promotores de dichas iniciativas para formular una propuesta única y consensuada, consistente en que el espacio público objeto de la solicitud pase a denominarse «**Placita de la Buena Vecindad**», como homenaje al conjunto del vecindario del barrio de Santa Catalina y, de forma particular, a D. Julio González Sánchez, D. Domingo Morales Vera y D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), mediante la instalación de una placa conmemorativa en la que figuren sus nombres.*

*De las iniciativas anteriores a las que se hace referencia en dicho escrito, consta incorporada la solicitud la registrada con número **2025-E-RE-16321**, de **9 de octubre de 2025**, relativa al reconocimiento de meritos y honores de D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo, que se acompaña de documentación incorporada en apoyo a la iniciativa.*

*Las restantes solicitudes previas mencionadas para D. Julio González Sánchez y Domingo Morales Vera, no constan incorporadas al expediente, su existencia y contenido se recogen exclusivamente en los términos manifestados en el escrito registrado el **28 de octubre de 2025**, con número **2025-E-RE-17321***

Tercero.- Mediante **Providencia de Alcaldía** de fecha **16 de julio de 2026** se dispuso la realización de las actuaciones necesarias para elevar al Pleno la correspondiente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM1707NCJS
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

propuesta de iniciación del expediente para la rotulación honorífica del referido espacio público con la denominación «Placita de la Buena Vecindad» y la colocación de una placa conmemorativa en reconocimiento a D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), D. Julio González Sánchez y D. Domingo Morales Vera.

Cuarto.- Con fecha **23 de julio de 2026** tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número **2026-E-RC-8549**, escrito presentado por D^a. Olga Ascensión Martín Rodríguez, actuando como representante, mediante el cual solicita la inclusión de su padre, D. Domingo Martín Díaz, en la propuesta de reconocimiento.

Quinto.- Con carácter previo a la iniciación formal del procedimiento, se puso en conocimiento de los promotores de la propuesta de denominación «Placita de la Buena Vecindad» la solicitud posteriormente formulada respecto de D. Domingo Martín Díaz, a efectos de conocer su posición respecto de la delimitación de la iniciativa.

Sexto.- Con fecha **5 de agosto de 2026**, se presenta solicitud con numero 2026-E-RC-9102 suscrita por D. Enrique Acosta Dorta, D^a. Obdulia Díaz Pérez, D^a. Dolores González Sánchez, D^a. Brenda Díaz Díaz, D^a. María José Pacheco Martín y D. Pedro R. Afonso Perdomo, interesando la concesión de honores a D. Julio González Sánchez, D. Domingo Morales Vera y D^a. Geni Afonso, acompañándose a dicha solicitud las correspondientes memorias justificativas de los méritos de las personas propuestas.

Con fecha **13 de agosto de 2026** tuvo entrada escrito con registro n.º 2026-E-RC-9545, suscrito por los promotores de la iniciativa conjunta y consensuada por la Asociación Cultural Bienmesabe, en el que manifiestan, en síntesis:

- *Que la propuesta promovida se refiere exclusivamente a la placita adyacente sin denominación, diferenciándola expresamente de la Plaza de Santa Catalina.*
- *Que reconocen los méritos personales y la contribución de D. Domingo Martín Díaz al barrio de Santa Catalina y a la construcción y mejora de la Plaza de Santa Catalina.*
- *Que consideran que el reconocimiento de D. Domingo Martín Díaz debería ser objeto de una iniciativa diferenciada, al entender que su incorporación modificaría el objeto de la propuesta formulada para la «Placita de la Buena Vecindad».*
- *Que mantienen su propuesta de denominación de la «Placita de la Buena Vecindad» y colocación de placa conmemorativa dedicada a D^a. Carmen*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), D. Julio González Sánchez y D. Domingo Morales Vera.

09/10/2025, 2025-E-RE-16321	<i>Primera solicitud relativa a denominación «Placita Geni Afonso».</i>
28/10/2025, 2025-E-RE-17321	<i>Propuesta posterior consensuada de denominación «Placita de la Buena Vecindad».</i>
23/07/2026, 2026-E-RC-8549:	<i>Solicitud de incorporación de D. Domingo Martín Díaz.</i>
05/08/2026, 2026-E-RC-9102	<i>Solicitud de concesión de honores conjunta a D. Julio González Sánchez, D. Domingo Morales Vera y Carmen Eugenia Afonso Perdomo, acompañada de memorias justificativas de sus meritos</i>
13/08/2026, 2026-E-RC-9545	<i>Escrito de los promotores manifestando su posición respecto de la incorporación de D. Domingo Martín Díaz.</i>

Sexto.- Constan incorporadas a las actuaciones dos memorias: **una memoria justificativa del Área de Cultura** relativa a la propuesta de rotulación del espacio público con la denominación «Placita de la Buena Vecindad» y colocación de una placa conmemorativa en reconocimiento a D. Domingo Morales Vera, D. Julio González Sánchez y D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso). Además consta **memoria relativa a la trayectoria y aportaciones de D. Domingo Martín Díaz**, enviada por correo electrónico por D^a. Olga Ascensión Martín Rodríguez y aportada en apoyo de la solicitud de su inclusión en el reconocimiento.

FUNDAMENTOS

Primero.- El artículo 16 del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte incluye entre los honores que puede conceder el Ayuntamiento la **rotulación a título honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos**. Las distinciones previstas en dicho precepto tienen carácter honorífico, sin que puedan otorgar derecho económico o administrativo alguno.

Segundo.- El artículo 35 del citado Reglamento establece que la rotulación a título honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos tiene por finalidad perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo, así como topónimos y elementos del patrimonio etnográfico o histórico que permitan mantener el acervo cultural del Municipio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSDPCMT707NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En consecuencia, la iniciativa relativa a la denominación «Placita de la Buena Vecindad» y a la colocación de una placa conmemorativa resulta susceptible de ser tramitada conforme al procedimiento especial establecido en dicho Reglamento municipal.

Tercero.- El artículo 42.a) del Reglamento establece que la concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el mismo requerirá **la instrucción previa del oportuno expediente**, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen la concesión.

*En consecuencia, los escritos, solicitudes, memorias, adhesiones y demás documentación incorporada hasta este momento constituyen antecedentes de la iniciativa. La investigación, acreditación y valoración de los méritos alegados corresponde a la instrucción del procedimiento, **sin que proceda efectuar en esta fase una valoración definitiva sobre su suficiencia.***

Cuarto.- En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 42.c) del Reglamento dispone que: «La iniciación del procedimiento se hará por acuerdo del Pleno de la Corporación bien a propuesta de la Alcaldía o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación».

*De conformidad con dicho precepto, debe diferenciarse entre la **propuesta de iniciación**, que en el presente supuesto corresponde formular a la Alcaldía, y el **acuerdo de iniciación**, cuya adopción corresponde al Pleno de la Corporación.*

*Por tanto, la Providencia de Alcaldía de 16 de julio de 2026 y las actuaciones realizadas con posterioridad tienen **carácter previo y preparatorio**, dirigidas a disponer de los antecedentes necesarios para delimitar adecuadamente el objeto de la propuesta que se eleva al Pleno, sin que comporten por sí mismas la iniciación formal del procedimiento de concesión de honores.*

Quinto.- La solicitud presentada por D^a. Olga Ascensión Martín Rodríguez respecto de D. Domingo Martín Díaz y las manifestaciones de los promotores de la iniciativa relativa a la «Placita de la Buena Vecindad» se produjeron antes de la iniciación formal del procedimiento. Por ello, su puesta en conocimiento y el escrito presentado por los promotores no tienen la consideración de trámite de audiencia ni de alegaciones formuladas en un procedimiento ya iniciado.

*De las actuaciones resulta que la propuesta consensuada relativa a la «**Placita de la Buena Vecindad**» presenta un objeto concreto y delimitado, referido a un determinado espacio público y a la colocación de una placa conmemorativa en*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

reconocimiento a D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), D. Julio González Sánchez y D. Domingo Morales Vera.

Por su parte, la solicitud posteriormente formulada respecto de D. Domingo Martín Díaz constituye una iniciativa diferenciada, respecto de la cual consta la memoria anteriormente mencionada y sobre la que los promotores de la propuesta anterior han efectuado las manifestaciones expuestas.

*Atendiendo a la distinta delimitación de ambas iniciativas, se considera procedente proponer al Pleno que el procedimiento cuya iniciación se somete a su consideración quede circunscrito **a la iniciativa consensuada relativa a la «Placita de la Buena Vecindad»**, manteniéndose diferenciada la solicitud relativa a D. Domingo Martín Díaz.*

Esta delimitación no supone efectuar pronunciamiento alguno sobre los meritos de D. Domingo Martín Díaz , ni sobre el reconocimiento que , en su caso , pudiera corresponderle, sin perjuicio de que dicha iniciativa pueda ser objeto de la tramitación que corresponda.

Sexto.- Conforme al artículo 42.d) del Reglamento, en el acuerdo del Pleno de la Corporación se designará de entre los Concejales **un instructor** que se ocupará de la tramitación del expediente.

Una vez iniciado formalmente el procedimiento, corresponderá al instructor practicar cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos de las personas propuestas, solicitando informes y recibiendo declaraciones, antecedentes o referencias cuando resulte necesario.

Asimismo, el instructor podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que, por sus especiales conocimientos, estime oportuno disponer como colaboradores directos.

Séptimo.- Terminada la práctica de las diligencias acordadas, el instructor formulará **propuesta motivada**, que elevará a la Comisión competente por razón de la materia para que ésta dictamine y la remita a la Alcaldía, conforme al artículo 42.g) del Reglamento.

*Posteriormente, la Alcaldía, a la vista del **dictamen** de la **Comisión Informativa de Cultura**, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen y someter al Pleno el expediente para que adopte el acuerdo que proceda, conforme al artículo 42.h).*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Octavo.- El artículo 36 del Reglamento establece que el acuerdo de iniciación y la designación de la instructora requieren **mayoría simple de los miembros presentes** (artículo 47.1 de la Ley 7/1985) y El acuerdo definitivo del Pleno de rotulación honorífica deberá adoptarse por el voto favorable de la **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta el expediente, la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Noveno.- El artículo 50 del Reglamento prevé que la inauguración de calles, plazas, glorietas y avenidas se realice con el mayor realce, mediante acto público en el lugar acorde con la rotulación respectiva, previsión que resultará aplicable, en su caso, una vez adoptado el correspondiente acuerdo definitivo.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento contempla entre la documentación del expediente **la propuesta de inicio** del mismo.

En virtud de cuanto antecede, **esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPONGO

Primero.- Proponer al Pleno de la Corporación que acuerde la **iniciación del expediente para la ROTULACIÓN HONORÍFICA DE UN ESPACIO PÚBLICO CON LA DENOMINACIÓN DE LA «PLACITA DE LA BUENA VECINDAD»** y la **COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA**, en reconocimiento a D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), D. Julio González Sánchez y D. Domingo Morales Vera.

Segundo.- Proponer al Pleno que el procedimiento cuya iniciación se somete a su consideración quede circunscrito a la iniciativa consensuada relativa a la **«Placita de la Buena Vecindad»**, manteniéndose diferenciada la solicitud formulada respecto de D. Domingo Martín Díaz, sin que ello comporte pronunciamiento sobre sus méritos ni sobre el reconocimiento que, en su caso, pudiera corresponderle.

Tercero.- Proponer al Pleno la designación como instructora del procedimiento de D^a. Sandra Izquierdo Fernández, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, al ostentar directamente las competencias correspondientes al Área de Cultura, por no encontrarse delegadas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Propuesta a la Secretaría General para su

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJS
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dictamen por la Comisión Informativa y posterior elevación al Pleno.”

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 28 de agosto de 2026.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participan: D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo: D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Luis Almenara González.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/27>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer al Pleno de la Corporación que acuerde la **iniciación del expediente** para la **ROTULACIÓN HONORÍFICA DE UN ESPACIO PÚBLICO CON LA DENOMINACIÓN DE LA «PLACITA DE LA BUENA VECINDAD»** y la **COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA**, en reconocimiento a D^a. Carmen Eugenia Afonso Perdomo (Geni Afonso), D. Julio González Sánchez y D. Domingo Morales Vera.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno que el procedimiento cuya iniciación se somete a su consideración quede circunscrito a la iniciativa consensuada relativa a la **«Placita de la Buena Vecindad»**, manteniéndose diferenciada la solicitud formulada respecto de D. Domingo Martín Díaz, sin que ello comporte pronunciamiento sobre sus méritos ni sobre el reconocimiento que, en su caso, pudiera corresponderle.

TERCERO.- Proponer al Pleno la **designación como instructora del procedimiento** de D^a. Sandra Izquierdo Fernández, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, al ostentar directamente las competencias correspondientes al Área de Cultura, por no encontrarse delegadas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/886>

Finalizada la votación la Sra. Alcaldesa, dirige unas palabras a la Corporación y al público presente; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/901>

3. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2026-2599, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS DELEGADAS EN Dª VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, POR AUSENCIA DE LA CITADA CONCEJALA, Y SE DELEGAN EN D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ: (EXPEDIENTE 2023005598).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 2026-2599, de 27 de julio, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente n°: 2023005598

Resolución con número y fecha establecido al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto del Expediente: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Decreto de Alcaldía n° 2025-3172, de fecha 11 de noviembre, por el que se confirió delegaciones genéricas a Dª. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO en materia de COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL Y TURISMO SOSTENIBLE.

2.- Teniendo en cuenta que Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, estará ausente los días comprendidos del 07 al 16 de agosto de 2026, ambos inclusive, es necesario que por la Sra. Alcaldesa se avoquen las competencias delegadas, y se deleguen en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, únicamente durante los días citados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***Única.-** Lo establecido en el Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice: “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar las competencias genéricas delegadas a **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, en materia de **COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL Y TURISMO SOSTENIBLE**, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 2025-3172, de fecha 11 de noviembre, durante el periodo comprendido del 07 al 16 de agosto de 2026, ambos inclusive, por el motivo citado en el antecedente segundo.

SEGUNDO: Conferir a **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** las delegaciones genéricas, en materia de **COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL Y TURISMO SOSTENIBLE**, durante el periodo comprendido del 07 al 16 de agosto de 2026, ambos inclusive.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que esta celebre.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos”.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1103>

4. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2026-2768, DE FECHA 12 DE AGOSTO, POR EL QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS DELEGADAS EN D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, POR AUSENCIA DE LA CITADA CONCEJALA Y SE DELEGAN EN D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ: (EXPEDIENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM1707NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2023005598).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2026-2768, de 12 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 2023005598

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto del Expediente: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

*1º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 2024-3172, de fecha 11 de noviembre, por el que se confirió delegaciones genéricas a **Dª NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de **FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y PROTECCIÓN CIVIL**.*

2.- Teniendo en cuenta que Dª Noemí Candelaria García Martín, estará ausente los días comprendidos del 13 al 20 de agosto de 2026, ambos inclusive, es necesario que por la Sra. Alcaldesa se avoquen las competencias delegadas, y se deleguen en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, únicamente durante los días citados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Lo establecido en el Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice: “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

RESOLUCIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM1707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO: Avocar las competencias delegada a **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de **FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 2025-3172, de fecha 11 de noviembre, durante el periodo comprendido del 13 al 20 de agosto de 2026, ambos inclusive, por el motivo citado en el antecedente segundo.

SEGUNDO: Conferir a **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, las delegaciones genéricas, en materia de **FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, durante el periodo comprendido del 13 al 20 de agosto de 2026, ambos inclusive.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que esta celebre.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos”.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1130>

5. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2026-2782, DE 13 DE AGOSTO, DELEGANDO EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE, D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL: (EXPEDIENTE 11946/2026).-

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2026-2782, de 13 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 11946/2026

Resolución con número y fecha establecido al margen

Procedimiento: Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil

Asunto del Expediente: MATRIMONIOS CIVILES.- (26/02/2027.- 13:00 HORAS).-
SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL ENTRE D^{ña}. MARÍA DOLORES MARTÍN LORENZO Y D. JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ ARMAS.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPDPCMT707NCS
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

*1º.- Con fecha 26 de junio de 2026, y Referencia de Entrada: 2026-E-RC-7279, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil 28/2026 del Juzgado de Paz y Registro Civil de Tacoronte, Dña. María Dolores Martín Lorenzo, con D.N.I. ***5191** y D. Jesús Alberto Gutiérrez Armas, con D.N.I. ***5452**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 26 de febrero de 2027.*

2º.- Así mismo, con fecha 8 de agosto de 2026, y Referencia: 2026-E-RC-9306, se presenta solicitud por Dña. María Dolores Martín Lorenzo, solicitando cambio de fecha de la celebración de matrimonio civil para el día 26 de febrero de 2027 y solicita que celebre el matrimonio civil, D. Eduardo Dávila, Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte.

3º.- Obra en el expediente copia de la Resolución de la Oficina General del Registro Civil de San Cristóbal de La Laguna, a los fines de proceder a la celebración del matrimonio pretendido, autorizando la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente.

4º.- Consta en el expediente duplicado de la carta de pago correspondiente al abono de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda.- De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7707NCJS
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera.- *El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.*

Cuarta.- *El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”*

Quinta.- *El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPDPM707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Sexta.- La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar expresamente en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con D.N.I.: ***5771**, la celebración del matrimonio civil entre Dña. María Dolores Martín Lorenzo, con D.N.I. ***5191** y D. Jesús Alberto Gutiérrez Armas, con D.N.I. ***5452**, en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 26 de febrero de 2027.

SEGUNDO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Cuarto Teniente de Alcalde y Concejál del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados”.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1155>

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS DESDE EL N° 2588 AL N° 2893 DEL AÑO 2026.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y sus

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejalías Delegadas, desde el 27 de julio al 27 de agosto de 2026, que corresponden con los números 2588 al 2893.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1177>

7. DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 17 DEL AÑO 2026.-

En este punto, se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, de fecha 21 de julio de 2026, Acta nº 17.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1191>

8. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1201>

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 6 de agosto de 2026:

1.- PREGUNTAS IN VOCE FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

- 1º.- Parece que este Grupo de Gobierno está peleado con los pasos de peatones. La zona comercial La Estación, da pena, ¿para cuándo una correcta señalización? Esta petición la hacemos extensible a todo el municipio.
- 2º.- Comienzan las fiestas del Lomo Colorado y los vecinos quieren saber que ha pasado con la organización de sus fiestas. ¿Quién la organiza?, el papel del Ayuntamiento, su presupuesto, la cuantía de la subvención que tiene. ¿La nueva

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

asociación está legalmente registrada?, ¿tienen seguro?

D^a Noemí Candelaria García Martín, responde la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1246>

D^a Noemí Candelaria García Martín, responde la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1346>

2.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

1º.- Nos consta que vecinos de la calle La Sabina han presentado escritos en el Ayuntamiento, alertando de la situación de peligro que se produce al incorporarse desde dicha vía a la carretera TF-165, carretera de Guayonge.

La falta de ordenación de los estacionamientos en las inmediaciones de esta intersección, reduce de forma considerable la visibilidad de los conductores, dificultando una incorporación segura y aumentando el riesgo de accidentes. La seguridad vial no puede limitarse exclusivamente a la imposición de sanciones, también requiere medidas preventivas que garanticen una circulación segura.

Existen soluciones técnicas sencillas, como la regulación de los estacionamientos, el refuerzo de la señalización horizontal y vertical, la instalación de espejos de visibilidad o cualquier otra actuación que determinen los servicios técnicos municipales. Por ello preguntamos:

- ¿Cuántos escritos o reclamaciones han recibido en el Ayuntamiento, relativos a la peligrosidad de la incorporación desde la calle La Sabina a la TF-165 y que actuaciones se han realizado hasta la fecha?
- ¿Existe algún informe de la Policía Local o de los servicios técnicos municipales que analice la seguridad vial de esta intersección? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus conclusiones?
- ¿Tiene previsto el Grupo de Gobierno implantar medidas de ordenación del estacionamiento y mejorar la señalización vertical y horizontal para una incorporación segura? ¿En qué plazo?
- En caso de no existir ninguna actuación prevista, ¿qué motivo justifica que pese

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7707NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a las reiteradas advertencias, y nos consta, de los vecinos, el Ayuntamiento no haya intervenido todavía para corregir una situación que puede comprometer la seguridad de conductores y peatones?

2º.- En Plenos anteriores, ya hemos preguntado por el acopio de contenedores de recogida de residuos, tanto los retirados como los nuevos, que permanecen almacenados en el parque La Libertad. Lejos de tratarse de una situación puntual, a día de hoy este espacio continúa utilizándose como un auténtico centro logístico de la Mancomunidad. La imagen que ofrece desoladora y totalmente incompatible con el uso para el que fue concebido este lugar, a pesar de llevar años cerrado al público. Un espacio público destinado al ocio, al esparcimiento y al disfrute de los vecinos.

Resulta difícil entender que Tacoronte soporte, en esta ocasión, esta ocupación de un espacio municipal sin que exista, al menos de forma conocida, ningún beneficio o contraprestación para nuestro municipio, mientras los vecinos ven cada día más degradado uno de los parques en su momento más emblemático. Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué autorización o acuerdo ampara la utilización del parque La Libertad como zona de acopio y logística de la Mancomunidad?
- ¿Hasta cuando tiene previsto el Grupo de Gobierno mantener esta situación y cuál es la fecha prevista para retirar definitivamente los contenedores del parque?
- ¿Percibe el Ayuntamiento algún tipo de compensación económica o contraprestación por la utilización de este espacio municipal por parte de la Mancomunidad? En caso afirmativo ¿en qué consiste?

3º.- La última pregunta tiene que ver con la medida adoptada en Mesa del Mar, referente a entregar u otorgar algunas autorizaciones para estacionamiento, entiendo que de los vecinos. Nos gustaría saber, y preguntamos por ello, ¿cuáles son los criterios que se han establecido para otorgar dichas autorizaciones?

Si se ha hecho una convocatoria pública y hasta cuando está previsto poder solicitarla.

Dª Noemí Candelaria García Martín, responde la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1548>

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPDPCMT707NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, responde la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2074>

D^a Noemí Candelaria García Martín, responde la tercera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2285>

3.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1º.- A raíz del asunto de la desaladora, surgieron varios compromisos que fueron materializados en un acuerdo plenario y en varias reuniones.

- ¿Cómo llevan el compromiso que se realizó con D. Carlos Soler, al respecto de los sondeos de aguas subterráneas?
- ¿Cuáles son los expedientes que se han incoado al respecto de esos compromisos y cuáles son los números de referencia y fecha de apertura de dichos expedientes?

2º.- Después de meses de silencio y de falta de información, se sigue desconociendo la futura ubicación o reforma del actual emplazamiento de la Oficina de Empleo del municipio, ya años cerrada.

- ¿Cuál es el estado actual de los contactos con las administraciones competentes en la materia?
- ¿Cuál es el calendario de reuniones y en qué fecha está prevista la reapertura de dicha oficina?

3º.- Se ha hablado mucho sobre la sistematización e informatización de la policía local en el día de hoy, y como cuentan con nuevos equipos informáticos, quisiéramos saber, porcentualmente, en qué volumen se han incrementado el número de infracciones del mes de junio y mayo de 2026, a los meses de mayo y junio de 2025. Incremento porcentual de sanciones.

D. Tarsis Manuel Morales Martín, responde la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2446>

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM1707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Sra. Alcaldesa, responde la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2533>

D^a. Vanesa Luís-Ravelo Alonso, responde la tercera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2678>

A continuación, la Sra. se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Subgrupo Somos Tacoronte

1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

1. Los episodios recurrentes de inundaciones y arrastre de barro que afectan al barrio de El Pris no pueden abordarse únicamente como un problema meteorológico. Los propios informes municipales han identificado factores vinculados a la explotación agrícola de Puerto de la Madera y al laboreo en sentido de la máxima pendiente. Desde diciembre de 2025 existe una orden de ejecución municipal —Decreto 2025-3567— y el expediente n.º 3608/2025 fue posteriormente ampliado por seis meses. Sin embargo, las inspecciones realizadas han constatado la persistencia de las circunstancias que motivaron la actuación municipal. Las obras mínimas de drenaje han sido valoradas en 28.728,08 euros.
 - a. ¿Puede explicar el por qué, después de dictar una orden de ejecución y constatar posteriormente que no se ha cumplido, no ha utilizado todavía los mecanismos que tiene legalmente a su alcance —multas coercitivas, ejecución subsidiaria u otras medidas de ejecución forzosa— y qué actuación concreta, con fecha determinada, va a realizar para hacer cumplir su propia resolución antes de la próxima temporada de lluvias?
2. El Ayuntamiento ha reconocido la gravedad de la situación en el entorno de El Pris y ha solicitado la intervención del Cabildo de Tenerife en la TF-165. Sin embargo, el Decreto de Alcaldía 2026-2805 reconoce que todavía no se dispone de la copia oficial del proyecto de obras de emergencia, mientras que el Servicio de Carreteras emitió en marzo de 2026 un informe desfavorable a determinadas actuaciones por falta de un estudio hidráulico detallado.
 - a. ¿Qué responsabilidad asume el Ayuntamiento ante el hecho de que, después de haber reconocido formalmente el riesgo y haber impulsado actuaciones administrativas, continúe sin disponer de la documentación necesaria ni de una

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

solución definitiva, qué requerimientos concretos ha realizado la Alcaldía al Cabildo y qué actuación va a ejecutar este Ayuntamiento para desbloquear la situación y garantizar la seguridad de los vecinos, en lugar de limitarse a trasladar la responsabilidad a otras Administraciones?.

3. En julio de 2025 el Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias una inspección por posibles incumplimientos de las normas de Condicionalidad Reforzada —BCAM 1, 2 y 5—, relacionados con el laboreo en sentido de la máxima pendiente en las parcelas 38043A00600373 y 38043A00600027, con posible incidencia sobre las ayudas agrarias. Transcurrido más de un año desde aquella solicitud, resulta necesario conocer si el Ayuntamiento ha realizado un seguimiento efectivo y si ha obtenido respuesta de la Administración autonómica.

- a. ¿Ha recibido el Ayuntamiento el resultado de aquella inspección y, si no lo ha recibido, qué actuaciones ha realizado para exigir una respuesta, y considera el Gobierno municipal que está cumpliendo adecuadamente con su obligación de actuar y hacer seguimiento cuando una situación ya advertida por sus propios servicios puede estar contribuyendo a generar riesgos para los vecinos?.

4. Somos Tacoronte ha denunciado reiteradamente en Pleno la situación de la instalación de adiestramiento y albergue canino situada en la calle Las Mesetas, n.º 82. El informe de los servicios técnicos municipales de 22 de junio de 2026 constató que no habían sido subsanadas las deficiencias requeridas, entre ellas documentación técnica, compatibilidad urbanística y determinadas certificaciones sectoriales. Entre la documentación pendiente figuran además elementos relacionados con la seguridad y responsabilidad frente a terceros, como la póliza de responsabilidad civil, documentación de la instalación eléctrica y medios de protección contra incendios. Si los propios servicios técnicos municipales han constatado que los requerimientos no han sido cumplidos:

- a. ¿Por qué el Ayuntamiento permite que la actividad continúe desarrollándose y por qué no ha hecho todavía cumplir sus propias resoluciones y requerimientos mediante la declaración de ineficacia de la comunicación previa, la adopción de las medidas de cierre que legalmente procedan y, en su caso, la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad, y qué responsable político y técnico está asumiendo actualmente dicha responsabilidad?

D. Tarsis Manuel Morales Martín, responde la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2820>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 12:55 horas.

D. Tarsis Manuel Morales Martín, responde la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/2988>

D. Tarsis Manuel Morales Martín, responde la tercera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/3123>

D. Tarsis Manuel Morales Martín, responde la cuarta pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/3232>

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:01 horas.

La Sra. Alcaldesa, abre el turno para presentar ruegos in voce, sin que ningún Grupo formulara ruegos.

Seguidamente, se abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

1º.- PREGUNTAS IN VOCE FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

- 1.- ¿Nos gustaría saber si fue la Alcaldesa o todo el Grupo de Gobierno quién decidió que nuestro Ayuntamiento se sumara a una concentración convocada por PP y Vox?
- 2.- Hoy se reconocen Tacoronteros y Tacoronteras con las que estamos totalmente de acuerdo, queremos preguntar. ¿Qué pasa con el acuerdo plenario para reconocer al ex concejal D. Ángel Méndez Guanche? ¿Y en qué periodo se encuentra?

2º.- PREGUNTAS IN VOCE FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS:

- 1.- Vecinos de la Calle Otilia Palenzuela, entre el 22 y el 32, se han dirigido en varias ocasiones al Consistorio, e incluso al Diputado del Común para solucionar el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7T07NCJ5
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

problema del alcantarillado. ¿Qué respuesta y en qué estado está, esta necesidad o solicitud vecinal?

- 2.- En estas últimas semanas se ha hablado de problemas con las pluviales en la zona de Juan Fernández. Sabiendo que los problemas que hay, vienen derivados de la finca de la que hoy se ha hablado, nosotros vamos a plantear otra vertiente. ¿Alguien ha puesto en conocimiento de responsables del área de medioambiente, o hay algún tipo de contraste al respecto?, teniendo en cuenta que una parte del material vegetal y de tierra que sale de dicha finca ha sido tratado con productos fitosanitarios, herbicidas o pesticidas, y pueden los mismos estar, ahora mismo llegando a espacios naturales sensibles o protegidos.
- 3.- Vecinos de la Vereda del Medio, están denunciando movimientos de tierra y vertidos incontrolados en una finca privada en la trasera de la Bodega Comarcal; además, me consta que es adyacente o casi somos vecinos de la finca de titularidad municipal que existe detrás de la Bodega Comarcal y que llega hasta Vereda Fiscal, que es titularidad de este Consistorio, justo en línea recta hacia arriba hasta Vereda Fiscal. ¿Hay autorización al respecto de esto movimientos de tierra? ¿Se sabe algo de dichos vertidos?, porque los vecinos refieren, que incluso se han enterrado escombros bajo elementos de tierra fértil o elementos vegetales.
- 4.- Al margen de las competencias municipales que existen sobre las calles tacoronteras de las que ya hemos advertido, que las mismas están llenas de suciedad y de hierbas, nuestras carreteras generales están en las mismas condiciones, teniendo en cuenta que en muchos tramos, sobre todo en la Ctra. General del Norte o en la Ctra. Tacoronte-Tejina, los vecinos tienen que abandonar arcenes o aceras para invadir la calzada, con el peligro que eso conlleva de sufrir un atropello, porque es imposible de transitar por las mismas. ¿Conocen esta realidad? ¿Hay alguna actuación al respecto? ¿Se han puesto de acuerdo con el Cabildo para limpiar las mismas, con medios municipales o le han requerido que las limpie el propio Cabildo?
- 5.- Varios colectivos vinculados a cultura y a fiestas no han trasladado que preguntemos. ¿Para cuándo se van a realizar los ingresos de las subvenciones que han solicitado al respecto de estas convocatorias o de las diferentes convocatorias que ha habido de esta índole?, salvo que yo me equivoque, creo que solo quedan dos fiestas de barrio por celebrar, el resto ya han sido materializadas y por tanto, entiendo que los gastos han sido, incluso, justificados en el caso de muchas.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/40/1206>

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 4W2CM56KT26HSPQCM7707NCJ.S
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:
8495e674ff033a283189200db719046e5abd3646

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:04 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Jordi García Cabedo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 02/10/2026

